

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tuxpan, Ver, a 27 de febrero de 2017

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 cuarto párrafo, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación de **"ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA MANTENER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, OPERANDO Y EN UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA, APOYÁNDOSE EN LAS HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL DE CONTRATACIONES EN LA APITUXPAN"**., en adelante LOS SERVICIOS bajo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, considerando que la empresa AAA INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIO, es la persona moral para tal fin, siendo ésta la propuesta solvente más baja que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

I.- ANTECEDENTES:

El día 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, en el que se establece que de conformidad con las mejores prácticas Internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del sistema de control interno son responsabilidad del titular de la institución y, en su caso del Órgano de Gobierno, quien las cumple con la contribución de la Administración y del resto del personal; así como, con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de Control fortalecimiento y mejora continua.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como estrategia transversal el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), mediante el que se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Para cumplir con los objetivos de control interno y mitigación de riesgos en materia de contratación, y por no contar con el personal suficiente técnico especializado en esta materia para ejecutar dichas actividades; la Administración Portuaria Integral de Tuxpan requiere de asistencia técnica especializada para mantener el sistema de control interno relacionado con los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados, operando y en un proceso de fortalecimiento y mejora continua, apoyándose en las herramientas institucionales en materia de control de contrataciones.



yes
Buj

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido y de acuerdo a lo manifestado en los párrafos que anteceden es necesario llevar a cabo los Servicios de **"ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA MANTENER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, OPERANDO Y EN UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA, APOYÁNDOSE EN LAS HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL DE CONTRATACIONES EN LA APITUXPAN"**.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUXPAN, se hace necesaria llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** para realizar **LOS SERVICIOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.-*
2. Cuarto párrafo del Artículo 18 de la (LOPSRM).- *Los contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo se podrán celebrar cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal efecto emita el titular del área responsable de los trabajos.*
3. Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. Fracción II del Artículo 27 de la (LOPSRM).- *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: II. Invitación a cuando menos tres personas.*
5. Artículo 43 de la (LOPSRM).- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en: Asistencia Técnica Especializada para mantener el Sistema de Control Interno relacionado con los procesos de contratación de obra pública y servicios, operando y en un proceso de fortalecimiento y mejora continua, apoyándose en las herramientas Institucionales en materia de control de contrataciones. Cuyas actividades principales son:

1. Asistencia técnica en las etapas de: planeación, proceso de licitación, ejecución y cierre de los proyectos de obra pública y servicios relacionados con la mismas, para fortalecer y alinear el Sistema de control Interno a las iniciativas y herramientas estratégicas de gestión desarrolladas y promovidas, tanto por la API Tuxpan como por la Coordinación.
 - A. Apoyo técnico-administrativo para fortalecer el proceso de evaluación cualitativa y cuantitativa de documentos en la gestión de contratos de obra pública y servicios relacionados con la mismas.
 - Apoyar a través de personal especializado, el desarrollo de las actividades de gestión de contratos de obra para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.
 - Apoyar a través de personal especializado, el acopio y conciliación de la documentación soporte de las operaciones realizadas durante la gestión de contratos de obra.
 - B. Elaborar los expedientes electrónicos de los contratos realizados en el 2013 y 2014.
 - C. Cargar la información de los contratos a los sistemas institucionales de información.
2. Implementar las mejoras en el control de los procesos, procedimientos o actividades de gestión de contratos, administración, finanzas y tesorería apoyados en los sistemas institucionales de información.

LOS SERVICIOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de actividades que comprenden del **02 de marzo al 31 de agosto de 2017**, es decir un plazo de **183** días naturales. **ANEXO I.**

IV.- INVESTIGACION DE MERCADO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA MANTENER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, OPERANDO Y EN UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA, APOYÁNDOSE EN LAS HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL DE CONTRATACIONES". ANEXO II.**

V.- EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS SERVICIOS** asciende a un importe de **\$ 3, 244,313.58 (tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos trece pesos 58/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta presentada por el prestador de servicio. **ANEXO III.**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el Procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cuarto párrafo del 18, primer y segundo párrafo del 24, 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con la finalidad de llevar a cabo los servicios mencionados al principio del documento, Con fecha 17 de febrero de 2017 se llevó a cabo la invitación a fin de participar en la licitación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IO-009J2X002-E2-2017** a las empresas, AAA INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., NI PEMEX, S.A. DE C.V., FABECA, S.A. DE C.V., para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, llevándose a cabo el día 24 de febrero del 2017 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, como resultado de la revisión física de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

LICITANTE	ORIGINAL
AAA INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S. A. DE C. V.	\$3,244,313.58(S/ I.V.A)
FABECA, S.A. DE C.V.	\$3,341,580.24(S/ I.V.A)
NI PEMEX, S. A. DE C. V.	\$3,402,542.93(S/ I.V.A)

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:




"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

a) ECONOMIA.- Considerando que EL PRESTADOR DE SERVICIO, es una empresa seria por lo que en base a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios; por lo que la APITUXPAN, propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, al PRESTADOR DE SERVICIO.

b) EFICACIA.- En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS SERVICIOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

c) EFICIENCIA.- Llevar a cabo la contratación de EL PRESTADOR DE SERVICIO, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS SERVICIOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que EL PRESTADOR DE SERVICIO proporcione la APITUXPAN.

d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que el importe de EL PRESTADOR DE SERVICIO, es su mejor oferta que propone para llevar a cabo **LOS SERVICIOS**.

e) HONRADEZ.- La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la LEY, Artículo 63 fracción I, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Proyectos y Construcción conjuntamente con la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes. Se dictamina que EL PRESTADOR DE SERVICIO **AAA INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S. A. DE C. V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el acta de fallo que para tal efecto formalice la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por ser la única proposición que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, presentando entre las propuestas calificadas como



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

solventes el precio más bajo y conveniente a los intereses de esta Entidad, con un monto sin IVA de **\$ 3, 244,313.58 (tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos trece pesos 58/100 M.N.)**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás.

ELABORÓ



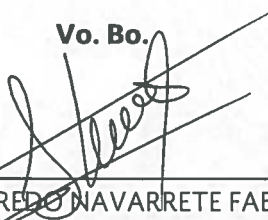
ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES
**JEFA DEL DEPARTAMENTO. DE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.**

REVISÓ



ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
**SUBGERENTE DE INGENIERIA Y
ECOLOGIA**

Vo. Bo.



LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

